



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 26226

Concepción del Uruguay, 08 de enero de 2020.-

Visto:

La Nota N° D-3098/69, ingresada en esta administración municipal el día 06 de Diciembre de 2019, y;

Considerando:

Que por la citada nota, la Jefa Interina del Departamento Niñez Prof. Daniela Rybay, informa que el Consejo Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia ha transferido a la Cuenta Especial de Provincia la suma de \$152.273,00 para el Hogar "La Casa de Francisco". Dicho monto corresponde a:

- Fortalecimiento: \$12.960,00 (ingreso 81110298);
- La Casa de Francisco: \$74.734,00 (ingreso 81110212);
- Cristo de Los Olivos: \$64.579,00 (ingreso de cuenta especial específica).

Que, se acredita la transferencia citada mediante documental pertinente, quedando pendiente el importe correspondiente a Cristo de los Olivos, para lo cual debe crearse la Cuenta especial mediante el decreto pertinente, tal lo expresado desde el Departamento Contaduría por la Jefa interina del área Sra. Sandra Moscatelli.

Que, mediante Nota D-3296/69 ingresada en fecha 23/12/2019 la Prof. Rybay, solicita la apertura de una Cuenta Especial a los fines antes indicados.

Que desde División de Control Presupuestario su Jefa Graciela Mársico, informa que se reserva el N° 23101010316 para Egresos y N° 81110316 para Ingresos.

Que en consecuencia, este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente la apertura de la cuenta especial interesada, remitiendo lo actuado a tales fines el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Sebastián Arrechea.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Art.1°: Autorízase la apertura de la Cuenta Especial "Cristo de Los Olivos", en la cual se contabilizarán en la N° 23101010316 los Egresos y en la N° 81110316 los Ingresos de fondos



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

provenientes del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF) de Paraná, conforme lo expuesto en los considerandos anteriores.

Art.2º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Hacienda.

Art.3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Oscar Alfredo Colombo
Secretario de Hacienda